



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO III - Nº113
Río Tercero (Cba.), 16 de noviembre de 2009
E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar

PROYECTO DE ORDENANZA APROBADO EN PRIMERA LECTURA

FUNDAMENTOS

Y VISTO: El Acuerdo de Hermanamiento entre la ciudad de Río Tercero y la Ciudad de Carmagnola, Provincia de Torino, Región del Piemonte, República de Italia, aprobado por Ordenanza NºOr. /2009-C.D.

Y CONSIDERANDO:

Que en la visita efectuada por la delegación municipal a la Hermana Ciudad, se suscribieran Convenio Marco y los Protocolos Específicos Nº1 Programa de Intercambio de Jóvenes Profesionales (PIJOP); Nº2 Programa de Fortalecimiento de la Enseñanza de la Lengua Italiana en las escuelas de enseñanza primaria y secundaria; Nº3 Programa Patrimonio Arquitectónico y Urbano y Nº4 Programa Archivo Oral: Piemonteses en Río Tercero/Argentinos en el Piamonte.

Que todos estos acuerdos promueven el conocimiento mutuo y el fortalecimiento de los vínculos entre las ciudades hermanas.

Que dicho proceso se basa en que ambas regiones presentan características similares, intereses compartidos y objetivos complementarios.

Para su tratamiento, se gira el Proyecto de Ordenanza elaborado.

PROYECTO DE ORDENANZA

Art.1º)- CONVALÍDASE lo actuado por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal en su visita a la Ciudad de Carmagnola, Provincia de Torino, Región del Piemonte, República de Italia y apruébanse en todos sus términos el Acuerdo Marco y los Protocolos Específicos Nº1 Programa de Intercambio de Jóvenes Profesionales (PIJOP); Nº2 Programa de Fortalecimiento de la Enseñanza de la Lengua Italiana en las escuelas de enseñanza primaria y secundaria; Nº3 Programa Patrimonio Arquitectónico y Urbano y Nº4 Programa Archivo Oral: Piemonteses en Río Tercero/Argentinos en el Piamonte. que en copia (en idioma castellano) forman parte de la presente Ordenanza como Anexos .

Art.2º)- GÍRESE copia de la presente a los organismos provinciales, nacionales y de otras jurisdicciones que corresponda.

Art.3º)- RECTIFÍCASE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2009, a los fines de crear las partidas de Egresos donde se imputarán los gastos que se efectúen:

Partidas a Crear - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A CREAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.42	GASTOS PROGRAMAS HERMANAMIENTO	0	20.000	20.000
			20.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.40	CRÉDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	114.000	20.000	94.000
			20.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	95.928.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0

PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	95.928.000
Presupuesto de Gastos vigente	\$	95.928.000
Partidas a Crear	\$	20.000
Partidas a Disminuir	\$	20.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	95.928.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	84.497.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/09	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 122/09	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 354/09	\$	0
Rectificación de Partidas N°1 Ord.N°Or.3082/2009-C.D.	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 466/09	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 525/09	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 560/09	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 689/09	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 791/09	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 931/09	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 996/09	\$	0
Rectificación de Partidas N°2 Ord.N°Or. 3134/2009-C.D.	\$	11.431.000
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 1109/09		0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 1197/09		0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 1311/09		0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 1340/09		0
Rectificación de Partidas N°3 Ord.N°Or. /2009-C.D.	\$	0
Rectificación de Partidas N°4 Ord.N°Or. /2009-C.D.		0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	95.928.000

Art.4º)-Con la presente rectificación, que lleva el N°4 el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2009, se fija en la suma de \$95.928.000.- (Pesos noventa y cinco millones novecientos veintiocho mil).

Art.5º)- DE FORMA.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana Gonzalez – Sec. de Gobierno, C. y D.I.

NOTA: Primera lectura en sesión ordinaria del 12.11.2009.



Ciudad de Carmagnola



Municipalidad de Río Tercero

CONVENIO MARCO

Entre la Ciudad de RÍO TERCERO, Provincia de CORDOBA, República ARGENTINA, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dr. Luis Alberto BROUWER de KONING y la Ciudad de CARMAGNOLA, Provincia de TORINO, Región del PIEMONTE, República de ITALIA, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Gian Luigi SURRA en lo sucesivo denominadas las Partes, acuerdan en celebrar el presente **convenio marco**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a desarrollar un programa de asistencia y colaboración recíproca para contribuir al desarrollo íntegral de ambas comunidades.

SEGUNDA: A los fines del adecuado cumplimiento del CONVENIO, las partes designarán a las áreas y/o responsables correspondientes para cada convenio específico.

TERCERA: Los planes y proyectos de desarrollo conjuntos y los servicios serán elaborados e instrumentados mediante ACUERDOS ESPECÍFICOS suscriptos entre las partes, que obrarán como anexos del presente convenio y/o convenios particulares. En dichos ACUERDOS se establecerán los objetivos, programa de trabajo, personal interviniente y responsabilidad asignada en el cumplimiento del programa, presupuesto y plazo de ejecución, si correspondiera.

CUARTA: Anualmente, antes del 31 de diciembre, cada parte girará a la otra un informe detallado sobre la ejecución del presente CONVENIO MARCO y los correspondientes Convenios Específicos.

QUINTA: Cuando se expongan en publicaciones los resultados de los trabajos realizados en colaboración, según las pautas del presente convenio, deberá hacerse constar en las mismas la participación de ambas instituciones, estableciéndose el grado de la misma en cada uno de los Convenios Específicos.-

SEXTA: El presente CONVENIO no implica exclusividad para ninguna de ambas partes, ni limita el derecho a la formalización de acuerdos ni contratación de servicios con terceros.

SÉPTIMA: Para todos los efectos de éste CONVENIO, las partes constituyen domicilios especiales en: la ciudad de Río Tercero en el Palacio Municipal 9 de Setiembre, sito en calles Alberdi y Alsina y en la Ciudad de Carmagnola en el Palacio Municipal sito en Piazza Manzoni 10.

OCTAVA: El presente CONVENIO tendrá vigencia mientras no sea rescindida por cualquiera de las partes, previo aviso a la otra con una antelación de por lo menos 60 (sesenta) días.

Hecho en Carmagnola. El 11 octubre de 2009, en dos ejemplares originales en los idiomas español, e italiano, siendo ambos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto en idioma español.



Por la Ciudad De Carmagnola
El Intendente
Sig. Gian Luigi Surra



Por la Ciudad De Río Tercero
El Intendente
Dr. Luis Brouwer de Koning



Ciudad de Carmagnola



Municipalidad de Río Tercero

PROTOCOLO ESPECÍFICO N° 1

Programa de Intercambio de Jóvenes Profesionales (PIJOP)

Entre la Ciudad de RÍO TERCERO, Provincia de CORDOBA, República ARGENTINA, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dr. Luis Alberto BROUWER de KONING y la Ciudad de CARMAGNOLA, PROVINCIA DE TORINO, REGIÓN DEL PIEMONTE, República de ITALIA, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Gian Luigi SURRA, en lo sucesivo denominadas las Partes, quienes celebraran al Convenio Marco, convienen en suscribir el presente Protocolo Específico referido al **Programa de Intercambio de Jóvenes Profesionales**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS – El **Programa de Intercambio de Jóvenes Profesionales (PIJOP)** fija como objetivos: Cultivar el intercambio de experiencias del acontecer profesional entre jóvenes profesionales a través del desarrollo de la actividad laboral; Fomentar el intercambio cultural entre los participantes y receptores; Mantener y fomentar el espíritu de colaboración y solidaridad entre las ciudades hermanadas; Fomentar y desarrollar todas las iniciativas de carácter social, asistencial, recreativo, folklórico, deportivo, etc. por intermedio de las entidades respectivas; Promover la elevación cultural y el perfeccionamiento de las instrucción general y profesional, preocupándose especialmente, por la difusión del idioma español e italiano y su cultura.

SEGUNDA: A los fines del adecuado cumplimiento del Protocolo Específico designase como Coordinadores del Programa a la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Río Tercero, Lic. Gabriela Virginia BROUWER de KONING y el Director de la Reparticion de Cultura y Proyecto Jovenes, Lorenzo SOLA, de la Ciudad de Carmagnola.

TERCERA: DESTINATARIOS – El Programa está destinado a jóvenes italianos y argentinos, de entre 20 y 35 años de edad al momento de la inscripción, graduados en carrera universitaria de las áreas de economía, ciencias sociales, arquitectura y comunicación.

CUARTA: REQUISITOS – Para poder participar del Programa los aspirantes deberán residir en las ciudades participantes; poseer título universitario en carreras afines a las áreas citadas en la cláusula anterior; tener entre 20 y 35 años de edad al momento de la inscripción y poseer recursos económicos necesarios y suficientes para solventar los gastos de traslado al país de intercambio y demás gastos relacionados a la movilidad y documentación personal y demostrar conocimiento del idioma del país de destino.

QUINTA: PLAZO – El periodo de permanencia de cada joven en el lugar de intercambio no podrá exceder los treinta (30) días corridos, salvo excepciones acordadas previamente entre los jefes comunales por la importancia de la temática.

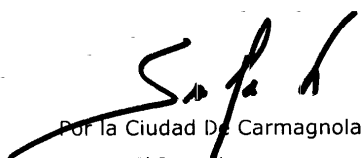
SEXTA: GASTOS – Son a cargo del joven el pago de pasajes aéreos, gastos de traslado y seguros de salud y vida, estando a cargo del municipio anfitrión los gastos de alojamiento, comidas y gastos relacionados a las actividades locales.

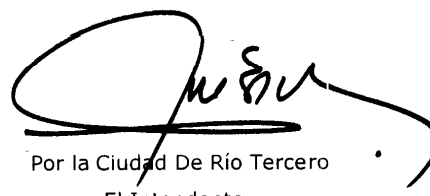
SÉPTIMA: COMUNICACIÓN A LAS AUTORIDADES – Las partes comunicarán el Programa a las autoridades gubernamentales del ámbito municipal, provincial, regional y nacional en cada uno de los países, solicitando su difusión, mas allá de las visitas que se realicen en estas esferas.

OCTAVA: Para todos los efectos de éste Protocolo Especifico al Convenio Marco, las partes constituyen domicilios especiales en: la ciudad de Río Tercero en el Palacio Municipal 9 de Setiembre, sito en calles Alberdi y Alsina y la Ciudad de Carmagnola en el Palacio Municipal sito en Piazza Manzoni 10.

NOVENA: El presente Protocolo Especifico tendrá vigencia mientras no sea rescindida por cualquiera de las partes, previo aviso a la otra con una antelación de por lo menos 60 (sesenta) días.

Hecho en Carmagnola. El 11 octubre de 2009, en dos ejemplares originales en los idiomas español, e italiano, siendo ambos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto en idioma español.


Por la Ciudad De Carmagnola
El Interdente
Sig. Gian Luigi Surra


Por la Ciudad De Río Tercero
El Intendente
Dr. Luis Brouwer De Koning



Ciudad de Carmagnola



Municipalidad de Río Tercero

PROTOCOLO ESPECÍFICO N° 2

Programa de Fortalecimiento de la Enseñanza de la Lengua Italiana en las escuelas de enseñanza primaria y secundaria

Entre la Ciudad de RÍO TERCERO, Provincia de CORDOBA, República ARGENTINA, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dr. Luis Alberto BROUWER de KONING y la Ciudad de CARMAGNOLA, Provincia de TORINO, Región del PIEMONTE, República de ITALIA, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Gian Luigi SURRA en lo sucesivo denominadas las Partes, quienes celebraran convenio marco, tendiente a instrumentar un Programa de Fortalecimiento de la Enseñanza de la Lengua Italiana, convienen en suscribir el presente Convenio Específico, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS – El Programa de Fortalecimiento de la Enseñanza de la Lengua Italiana en las escuelas de enseñanza primaria y secundaria

fija como objetivo: 1- Enseñar la lengua italiana a alumnos de Escuelas Públicas de nuestra ciudad, del nivel primario y secundario. 2- Promover el intercambio de jóvenes estudiantes de los últimos años de la escuela secundaria (ciclo de especialización)

SEGUNDA: A los fines del adecuado cumplimiento del Protocolo, designense como Coordinadores del Programa: por el Municipio, a la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, Lic. Mariana González; por la Escuela Secundaria Superior de Comercio, Sra. Prof. Ceciclia Morielli y Sra. Prof. Diana Esther Carra; por la Escuela Primaria General Manuel Belgrano; Sra. Prof. Alicia Giménez; Sra. Hilda Rocía y Sra. Silvana Metrángolo; y por la Ciudad de Carmagnola el señor Asesor a la Enseñanza, Dott. Bartolomeo COLLO

TERCERA: DESTINATARIOS – El Programa está destinado a alumnos de los cursos comprendidos entre tercer y sexto grado inclusive en el caso de la escuela primaria, y de Primer a sexto año en el caso de la escuela secundaria.

CUARTA: Con posterioridad a este Protocolo Específico se elaborarán los instrumentos administrativos y legales correspondientes a fin de instrumentar y desarrollar el presente Programa, acordando de esta manera, el compromiso y aporte que las partes pudieran realizar conforme a la disponibilidad presupuestaria de cada ciudad.

QUINTA: COMUNICACIÓN A LAS AUTORIDADES – Las partes comunicarán el Programa a las autoridades gubernamentales del ámbito municipal, provincial, regional y nacional en cada uno de los países, solicitando su difusión, mas allá de las visitas que se realicen en estas esferas.

SEXTA: Para todos los efectos de éste Protocolo Específico del Convenio Marco, las partes constituyen domicilios especiales en: la ciudad de Río Tercero en el Palacio Municipal 9 de Setiembre, sito en calles Alberdi y Alsina y en la Ciudad de Carmagnola en el Palacio Municipal sito en Piazza Manzoni 10.

SÉPTIMA: El presente Protocolo tendrá vigencia mientras no sea rescindida por cualquiera de las partes, previo aviso a la otra con una antelación de por lo menos 60 (sesenta) días

Hecho en Carmagnola. El 11 octubre de 2009, en dos ejemplares originales en los idiomas español, e italiano, siendo ambos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto en idioma español.



Por la Ciudad De Carmagnola
El Intendente

Sig. Gian Luigi Surra



Por la Ciudad De Río Tercero
El Intendente

Dr. Luis Brouwer De Koning



Ciudad de Carmagnola



Municipalidad de Río Tercero

PROTOCOLO ESPECÍFICO N° 3

Programa Patrimonio Arquitectónico y Urbano

Entre la Ciudad de RÍO TERCERO, Provincia de CORDOBA, República ARGENTINA, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dr. Luis Alberto BROUWER de KONING y la Ciudad de CARMAGNOLA, PROVINCIA DE TORINO, REGIÓN DEL PIEMONTE, República de ITALIA, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Gian Luigi SURRA, en lo sucesivo denominadas las Partes, quienes celebraran convenio marco, tendiente a instrumentar un Programa de **Patrimonio Arquitectónico y Urbano**, convienen en suscribir el presente Convenio Específico, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS - El **Programa Patrimonio Arquitectónico y Urbano** fija como objetivos : 1- Favorecer el intercambio de capacidades y experiencias locales respecto a valoración, protección, conservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano. 2- Establecer mecanismos de capacitación en materia de Patrimonio.

SEGUNDA: A los fines del adecuado cumplimiento del Protocolo, designense como Coordinadores del Programa por el Municipio de Río Tercero, a la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, Lic. Mariana González y/o la Directora de Cultura: Lic. Malvina Furlani y por la Ciudad de Carmagnola la Coordinadora técnica de la Asociación de Municipios Agenda 21, Dottt.ssa Margherita Baravalle

TERCERA: Para el cumplimiento de los objetivos la ciudad de Río Tercero y la ciudad de Carmagnola, instrumentarán los mecanismos administrativos, económicos que pudieran considerarse oportunos para el desarrollo del Programa y conforme a la disponibilidad presupuestaria de ambos municipios.

CUARTA: COMUNICACIÓN A LAS AUTORIDADES – Las partes comunicarán el Programa a las autoridades gubernamentales del ámbito municipal, provincial, regional y nacional en cada uno de los países, solicitando su difusión, mas allá de las visitas que se realicen en estas esferas.

QUINTA: Para todos los efectos de éste Protocolo Especifico N°3 del Convenio Marco, las partes constituyen domicilios especiales en: la Ciudad de Río Tercero en el Palacio Municipal 9 de Setiembre, sito en calles Alberdi y Alsina y la Ciudad de Carmagnola en el Palacio Municipal sito en Piazza Manzoni 10.

SEXTA: El presente Protocolo Adicional tendrá vigencia mientras no sea rescindida por cualquiera de las partes, previo aviso a la otra con una antelación de por lo menos 60 (sesenta) días.

Hecho en Carmagnola. El 11 octubre de 2009, en dos ejemplares originales en los idiomas español, e italiano, siendo ambos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto en idioma español.



Por la Ciudad De Carmagnola
El Intendente
Sig. Gian Luigi Surra



Por la Ciudad De Río Tercero
El Intendente
Dr. Luis Brouwer de Koning



Ciudad de Carmagnola



Municipalidad de Río Tercero

PROTOCOLO ESPECÍFICO N° 4

Programa Archivo Oral: Piamonteses En Río Tercero / Argentinos en el Piamonte

Entre la Ciudad de RÍO TERCERO, Provincia de CORDOBA, República ARGENTINA, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dr. Luis Alberto BROUWER de KONING y la Ciudad de CARMAGNOLA, Provincia de TORINO, Región del PIEMONTE, República de ITALIA, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Gian Luigi SURRA en lo sucesivo denominadas las Partes, quienes celebraran convenio marco, tendiente a instrumentar un **Programa de Fortalecimiento de la Enseñanza de la Lengua Italiana**, convienen en suscribir el presente Convenio Específico, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS – El **Programa Archivo Oral** fija como objetivos : 1- desarrollo de nuevas estrategias de recopilación de datos históricos ; 2- Recuperar la memoria oral, como fuente documental, en la que se revaloriza la experiencia de vida de los pobladores, como generadores y agentes de duplicación de la cultura local., 3- Generar un archivo documental de historias de vida y relatos sobre hechos sucedidos a escala local en ambas ciudades

SEGUNDA: A los fines del adecuado cumplimiento del Protocolo, designense como Coordinadores del Programa por el Municipio de Río Tercero: a la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo, Lic. Mariana González, a la Directora de Cultura: Lic. Malvina Furlani y por la Ciudad de Carmagnola el señor Asesor a la Cultura Piemontese Fabrizio OTTENGA

TERCERA: Para el cumplimiento de los objetivos la ciudad de Río Tercero y la ciudad de Carmagnola, instrumentarán los mecanismos administrativos y económicos que pudieran considerarse oportunos para el desarrollo del Programa y conforme a la disponibilidad presupuestaria de ambos municipios.

CUARTA: COMUNICACIÓN A LAS AUTORIDADES – Las partes comunicarán el Programa a las autoridades gubernamentales del ámbito municipal, provincial, regional y nacional en cada uno de los países, solicitando su difusión, mas allá de las visitas que se realicen en estas esferas.

QUINTA: Para todos los efectos de éste Protocolo Específico n°4 del Convenio Marco, las partes constituyen domicilios especiales en: la ciudad de Río Tercero en el Palacio Municipal 9 de Setiembre, sito en calles Alberdi y Alsina y en la Ciudad de Carmagnola en el Palacio Municipal sito en Piazza Manzoni 10.

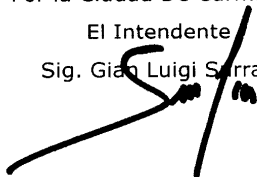
SEXTA: El presente Protocolo Adicional tendrá vigencia mientras no sea rescindida por cualquiera de las partes, previo aviso a la otra con una antelación de por lo menos 60 (sesenta) días.

Hecho en Carmagnola. El 11 octubre de 2009, en dos ejemplares originales en los idiomas español, e italiano, siendo ambos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto en idioma español.

Por la Ciudad De Carmagnola

El Intendente

Sig. Gian Luigi Serra



Por la Ciudad De Río Tercero

El Intendente

Dr. Luis Brouwer De Koning